CONTRATO Nº 98 /2019

"CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA-PLURIANUAL" LOTE Nº 3

Entre la **GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, domiciliada en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR**, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con Cédula de Identidad N° 1.619.569, y el **ING. ADALBERTO PASTOR ECHEVERRIA VILLASBOA,** en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MORENO INGENIERIA** representada por el **SR RICARDO MORENO BALBUENA** , con **CIC Nº 4.845.486** y **RUC Nº 4845486-9,** en calidad de propietario**,** domiciliado en comercial en Ntra. Sra. del Pilar N° 06 e/ del maestro y Tajy – de la ciudad de Luque, en adelante, el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El presente contrato tiene por objeto para la **CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO CORDILLERA - PLURIANUAL**. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación

(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051). El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 369.825. ----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051). El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nación LPN N° 06/2019, convocado por la Gobernación de Cordillera La adjudicación fue realizada por **Resolución N°1.149/2019**. ----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

El plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA • REPUBLICA DEL PARAGUAY • SECRETARIA GENERAL

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA • DESPACHO

MORENO INGENIERIA
ingmorenoconstructora@gmail.com

(Art. 37 c de la Ley N° 2051). ----------

MORENO INGENIERIA					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE Cñía Cabañas - calle Cabañas Poty c/ Atanasio Cabañas - Caacupé - Cartel de obra (1,50m x 1,20m) chapa negra N° 24, parante caño negro tratado con esmalte sintético	Unidad	1	1.380.000	1.380.000
2	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	1.470	1.380	2.028.600
3	Perfilada caja de empedrado	Metros cúbicos	441	10.120	4.462.920
4	Pavimento tipo empedrado c/ compactación mecánica y relleno de espacios entre piedras, con arena lavada y piedra triturada 6ta.	Metros cuadrados	1.470	41.400	60.858.000
5	Excavación manual	Metros cúbicos	2,5	46.000	115.000
6	Muro trasnversal de PBC ancho: 40cm c/ 50m	Metros cúbicos	2,5	368.000	920.000
7	Cordón cuneta de H° Masa, espesor 8cm (ver detalle)	Metros cúbicos	17,7	1.196.000	21.169.200
8	Badén de H°A° de 12cm de espesor, varillas de diámetro 8mm (parrilla 20cm x 20cm)	Metros cúbicos	4,5	1.380.000	6.210.000
9	Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	1.526.280	1.526.280
10	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE CALLES - 5 BARRIO ROSA MISTICA - CAACUPÉ. - Cartel de obra (1,50 x 1,20) chapa negra N° 24, parante caño negro tratado con esmalte sintético.	Unidad	1	1.380.000	1.380.000
11	Tramo 1 (largo: 72,00m; ancho: 8,00m) Calle pública sin nombre - Replanteo y marcación	Metros cuadrados	576	1.380	794.880
12	Perfilada caja de empedrado de 0,30m de altura	Metros cúbicos	172,8	10.120	1.748.736
13	Pavimento tipo empedrado c/ compactación mecánica y relleno de espacios entre piedras, con arena lavada y terminación con virutas de piedra triturada 6ta	Metros cuadrados	576	41.400	23.846.400
14	Excavación manual	Metros cúbicos	5,15	46.000	236.900
15	Muro trasnversal de PBC ancho: 0,40m c/ 25m	Metros cúbicos	5,15	368.000	1.895.200

MORENO INGENIERIA
ingmorenoconstructora@gmail.com

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351
e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py

16	Provisión y colocación de cordón de H° (0,10x0,30x0,50 m)	Metro lineal	136	27.600	3.753.600
17	Tramo 2 (largo: 132,00m; ancho: 8,00m) Calle pública sin nombre - Replanteo y marcación	Metros cuadrados	1.056	1.380	1.457.280
18	Perfilada caja de empedrado de 0,30m de altura	Metros cúbicos	316,8	10.120	3.206.016
19	Pavimento tipo empedrado c/ compactación mecánica y relleno de espacios entre piedras, con arena lavada y terminación con virutas de piedra triturada 6ta.	Metros cuadrados	1.056	41.400	43.718.400
20	Provisión y colocación de cordón de H° (0,10x0,30x0,50 m)	Metro lineal	248	27.600	6.844.800
21	Excavación manual	Metros cúbicos	8,95	46.000	411.700,00
22	Muro trasnversal de PBC ancho: 0,40m c/ 22m	Metros cúbicos	8,95	368.000	3.293.600
23	Tramo 3 (largo: 318,00m; ancho: 8,00m) Calle pública sin nombre - Replanteo y marcación	Metros cuadrados	2.544	1.380	3.510.720
24	Perfilada caja de empedrado de 0,30m de altura	Metros cúbicos	763,2	10.120	7.723.584
25	Pavimento tipo empedrado c/ compactación mecánica y relleno de espacios entre piedras, con arena lavada y terminación con virutas de piedra triturada 6ta.	Metros cuadrados	2.544	41.400	105.321.600
26	revisión y colocación de cordón de H° (0,10x0,30x0,50 m)	Metro lineal	636	27.600	17.553.600
27	Badén de HºAº(en boca calles). Esp: 12cm. Parrilla 20x20cm. Ø 8. Ancho de 2,00m.	Metros cúbicos	5,76	1.380.000	7.948.800
28	Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	1.518.184	1.518.184
29	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE CALLE CALLE PÚBLICA SIN NOMBRE - Caacupé - Villa Ytu - Cartel de obra(1,50 x 1,20) chapa negra N° 24, parante caño negro tratado con esmalte sintético.	Unidad	1	1.380.000	1.380.000
30	Tramo 1 (largo: 133,40m; ancho: 7,50m) Calle pública sin nombre - Replanteo y marcación	Metros cuadrados	1.000,5	1.380	1.380.690
31	Perfilado caja de empedrado de 0,30m de altura	Metros cúbicos	255,15	10.120	2.582.118

32	Pavimento tipo empedrado c/ compactación mecánica y relleno de espacios entre piedras, con arena lavada y terminación con virutas de piedra triturada 6ta.	Metros cuadrados	850,4	41.400	35.206.560
33	Provisión y colocación de cordón de H° (0,10x0,30x0,50 m)	Metro lineal	113,4	27.600	3.129.840
34	Excavación manual	Metros cúbicos	1,5	55.200	82.800
35	Muro de PBC de 0,40m de ancho y 0,50m de profundidad	Metros cúbicos	1,5	368.000	552.000
36	Piso de HºAº de 0,12m de espesor	Metros cuadrados	150	123.280	18.492.000
37	Excavación manual	Metros cúbicos	150	55.200	8.280.000
38	Muro de PBC (en U) ver detalle	Metros cúbicos	108	368.000	39.744.000
39	Hormigo masa de 0,05cm de espesor	Metros cuadrados	93,3	55.200	5.150.160
40	Mampostería de nivelación de 40cm de ancho (junta llena)	Metros cuadrados	106,7	23.000	2.454.100
41	Puente vehicular de HºAº(doble parrilla) p/ acceso a viviendas (de 4,00m de ancho y 0,12m de espesor)	Metros cúbicos	1,5	2.116.000	3.174.000
42	Tramo 2 (largo: 188,20m; ancho: 7,50m) Calle pública sin nombre - Replanteo y marcación	Metros cuadrados	1.828,7	1.380	2.523.606
43	Perfilado caja de empedrado de 0,30m de altura	Metros cuadrados	548,6	10.120	5.551.832
44	Pavimento tipo empedrado c/ compactación mecánica y relleno de espacios entre piedras, con arena lavada y terminación con virutas de piedra triturada 6ta.	Metros cuadrados	1.828,7	41.400	75.708.180
45	Excavación manual	Metros cúbicos	23,2	55.200	1.280.640
46	Muro de PBC de 0,40m de ancho y 0,50m de profundidad	Metros cúbicos	23,2	368.000	8.537.600
47	Badén de HºAº(en boca calles). Esp: 46 . Parrilla 20x20cm. Ø 8. Ancho de 2,00m.	Metros cúbicos	4	1.380.000	5.520.000
48	provision y colocacion de cordon de hº (0,10x0,30x0,50m)	Metro lineal	106,8	27.600	2.947.680
49	cordon cuneta de hº mesa 8cm.	Metros cúbicos	24,6	1.196.000	29.421.600
50	Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	1.541.874	1.541.874

51	CONSTRUCCIÓN DE CANAL A CIELO ABIERTO Y SUMIDERO PARA DESAGÜE PLUVIAL COMPAÑÍA CABAÑAS / CAACUPÊ SONA NORTE - Cartel de obra (1,50 x 1,20) chapa negra N° 24, parante caño negro tratado con esmalte sintético.	Unidad	1	1.380.000	1.380.000
52	Desmonte de empedrado existente (sin recuperación)	Metros cuadrados	210	11.040	2.318.400
53	Marcación y replanteo	Unidad Medida Global	1	920.000	920.000
54	Excavación manual con acarreo - a- P/ sumideros	Metros cúbicos	27,6	55.200	1.523.520
55	b- P/ tubos alcantarillados	Metros cúbicos	11,2	55.200	618.240
56	Muro de PBC (ver detalle)	Metros cúbicos	20	368.000	7.360.000
57	Hormigón masa de 0,05m de espesor p/ base de sumidero	Metros cuadrados	8,56	55.200	472.512
58	Provisión y colocacion de tubo tipo alcatarillado de 1,00m de diámetro	Metro lineal	11,2	1.104.000	12.364.800
59	Relleno y compactación para base de empedrado	Metros cúbicos	63	92.000	5.796.000
60	Pavimento tipo empedrado c/ compactación mecánica y relleno de espacios entre piedras, con arena lavada y piedra triturada 6ta.	Metros cuadrados	210	41.400	8.694.000
61	Provisión y colocación de rejilla de Perfil IPN de 4cm x 10cm	Unidad	18	644.000	11.592.000
62	Encadenado de HºAº de 0,30m x 0,20m	Metro lineal	30,8	110.400	3.400.320
63	Excavación manual p/ canal a cielo abierto	Metros cúbicos	488,8	55.200	26.981.760
64	Muro de PBC (ver detalle)	Metros cúbicos	300	368.000	110.400.000
65	Hormigón masa de 0,05cm de espesor	Metros cuadrados	188	55.200	10.377.600
66	Mampostería de nivelación de ladrillos comunes de 0,40m de ancho (junta llena)	Metros cuadrados	188	23.000	4.324.000
67	Puente de HºAº doble parrilla, espesor de 0,12m (p/ acceso vehicular)	Metros cúbicos	7,3	2.024.000	14.775.200
68	Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	1.954.448	1.954.448
69	CONSTRUCCION DE REFUGIO PEATONAL CAACUPE Replanteo y marcación de obra	Unidad	1	460.000	460.000
70	Cartel de obra(1,50 x 1,20) chapa negra N° 24, parante caño negro tratado con	Unidad	1	1.380.000	1.380.000

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA • SECRETARIA GENERAL •

MORENO INGENIERÍA
ingmorenoconstructora@gmail.com

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaria General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351
e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py

	esmalte sintético.				
71	Excavación manual	Metros cúbicos	6,77	46.000	311.420
72	Zapata corrida 0,45 x 0,60 de H°A° con hierros de amarre para insertar en el interior del caño cargado de H°	Metros cúbicos	2,97	1.817.000	5.396.490
73	Relleno y compactación	Metros cúbicos	5	87.400	437.000
74	Muro de piedra bruta colocada	Metros cúbicos	3,8	386.400	1.468.320
75	Mampostería de nivelación de 0,30m armada con varillas de 8 mm en dos hiladas	Metros cuadrados	6,16	197.800	1.218.448
76	Mamposteria de ladrillo prensado de 0,30m visto ambas caras	Metros cuadrados	8,6	193.200	1.661.520
77	Envarillado de mamposterías con 2 varillas de 10mm	Metro lineal	8	20.240	161.920
78	Pilares de H°A° h=3,00m, de diámetro= 150mm, con armadura interna de amarre (inferior y superior) a la losa de H°A°	Unidad	4	1.012.000	4.048.000
79	Losa de H°A° apoyada y amarrada sobre 4 pilares H°A°	Metros cúbicos	2,06	2.070.000	4.264.200
80	Membrana asfáltica de 3mm de espesor sobre alisada de cemento con pendiente de 3% con terminación perimetral de aluminio extra grueso	Metros cuadrados	24	87.400	2.097.600
81	Contrapiso de cascotes esp: 0,10m	Metros cuadrados	19,76	37.720	745.347
82	Piso de granito traffic tipo taquito de 0,30 x 0,30cm sobre contrapiso de cascote	Metros cuadrados	19,76	124.200	2.454.192
83	Banco de H°A° de 3,00 x 0,45 x 0,10 con estructura amarrada al muro de piedra y 2 patas laterales de H°A° apoyadas sobre el piso	Unidad Medida Global	1	874.000	874.000
84	Paño de 2,00 x 1,45m de vidrio float de 10mm. Fijado con perfiles de aluminio y con inscripción arenada según diseño en ambos paños	Unidad Medida Global	2	3.220.000	6.440.000
85	Provisión y colocación de instalaciones eléctrica para iluminación de interior	Unidad Medida Global	1	3.220.000	3.220.000
86	Pintura de siliconas para protección de Mampostería de ladrillo prensado y Banco de H°A°	Metros cuadrados	18,92	16.560	313.315
87	Pintura al latex interior / exterior, cielorraso y pilares de H° A° - Color a eleccion del contratante.	Metros cuadrados	18,92	20.240	382.940

89	Rampa peatonal (ver planta)	Unidad	1	644.000	644.000
90	Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	937.288	937.288
Precio Total					**853.644.080**

El monto total del Lote N° 3 asciende a la suma de Gs. 853.644.080 (guaraníes ochocientos cincuenta y tres millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ochenta). con iva incluido. ----------

CLAUSULA SEXTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Periodo de construcción será de 180 días calendarios a partir de la firma del acta de inicio de obras entre las partes

La Recepción Provisoria de las Obras será TOTAL

Atendiendo el plazo del tiempo de ejecución de obras de 180 ***(DIAS)***, el Contratista notificara, por escrito, simultáneamente, al Contratante y al Director de Obras sobre la fecha en la cual consideran que van estar terminados los trabajos para realizar la Recepción Provisoria. Este pedido debe ser realizado 15 días antes de la fecha final del tiempo de ejecución de los trabajos. El Director de Obras notificará a la Contratista la fecha de realización de las operaciones previas a la Recepción Provisoria, que consistirá la inspección física de las obras ejecutadas, constatación de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el Contrato, verificación de defectos en la construcción, etc.
La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de 15 (quince) días después de la recepción provisoria. Se tendrán en cuenta los periodos de paro en la obra debidamente justificados y con causas previstas en el pliego.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Obras Públicas, de la Gobernación de Cordillera

CLAUSULA NOVENA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

CLAUSULA DECIMA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

1. GARANTÍA POR ANTICIPO:

La contratista entregará a *la gobernación*, una garantía por el 100% del importe del valor del anticipo **que podrá consistir en:**

a) **Garantía Bancaria** emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----------

b) **Póliza de Seguros** emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----
A satisfacción de *LA GOBERNACIÓN*. El monto de la Garantía se deducirá automáticamente en la misma proporción con que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de cuentas presentadas por *LA CONTRATISTA*. La Garantía caducara el día que se amortice la última parte del anticipo. ----------

2. GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La contratista deberá prestar la garantía de cumplimiento de contrato, que se establece en un

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA · SECRETARIA GENERAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY

DIRECCION III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA

MORENO INGENIERÍA ingmorenoconstructors@gmail.com

5% (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación: ----------

De conformidad al Art. 39 inc. C) de la Ley 2051/03., esta garantía podrá consistir en: ----
a) **Garantía Bancaria** emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----------
b) **Póliza de Seguros** emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----
A satisfacción de LA GOBERNACIÓN en la modalidad de "CONTRATACIONES – " Construcciones De Obras Varias En El Departamento De Cordillera- Plurianual**"**, la que será devuelta dentro del plazo de quince días (15) posterior al pago y término del contrato de la prestación del servicio adjudicado, salvo que el mismo no se haya realizado a satisfacción en cuyo caso se podrá descontar de dicha garantía el valor de la regularización de la prestación si **LA CONTRATISTA** no lo hace en el plazo de (10) diez días. La falta de constitución y entrega oportuna de las Garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable a *LA CONTRATISTA*, en cuyo caso *LA GOBERNACIÓN* podrá adjudicar el contrato conforme a lo establecido en el Art. 36 de la Ley 2051/03. ----------

La vigencia de la Garantía de cumplimiento de contrato será de 12 meses.

RESPONSABILIDAD Y CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO

La contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, subcontratista y su respectivo personal.

Los seguros a ser contratados son para los efectos del presente contrato se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) a cada una que indica a continuación.

a) **Seguro contra daños a terceros;**

b) Seguro contra accidentes de trabajo;

c) Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, desde el inicio hasta la finalización de la obra

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051). ----------

La Contratante no realizara pago alguno antes de obtener el correspondiente Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de Contratación del que deriva el Contrato.

El valor del **LOTE N° 3,** del presente contrato, conforme a la propuesta presentada queda fijada en la suma de **Gs. 853.644.080** (guaraníes mil ochenta y siete millones ochocientos veinte nueve mil quinientos) a pagar de la siguiente manera:

ANTICIPO: del 15 % (quince) **Gs. 128.046.612 (guaraníes ciento veintiocho millones cuarenta y seis mil seiscientos doce). Con IVA INCLUIDO**. dentro de los 15 (quince) días de la firma del contrato, conforme al Plan Financiero, previa presentación y aceptación de la Garantía de Anticipo, el plazo de aceptación o no del mismo será de 24 (veinticuatro) horas posteriores a la presentación.

PAGOS POSTERIORES: según certificación presentada por la contratista, conforme al avance de las obras y al Plan Financiero de la Institución.

FONDOS DE REPAROS: del monto de cada pago a la contratista, se deducirá un 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351
e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py

MORENO INGENIERÍA
ingmorenoconstructora@gmail.com

dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03 y podrán ser sustituidos por Pólizas de Seguros.
La solicitud de pago deberá ser solicitado por escrito a la que irán adjuntadas las facturas a crédito correspondientes. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03.
Documentos exigidos para el pago:

- Factura Crédito.
- Declaración Jurada vigente del pago del IVA.

La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, otras retenciones si las hubiere

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051). Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

LOTE Nº 3				
Distrito	**LUGAR**	**Ubicación**	**Tipo de Obra**	**MONTO ADJUDICADO**
Caacupé	calle Cabañas Poty c/ Atanasio Cabañas	- calle Cabañas Poty c/ Atanasio Cabañas	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO	98.670.000
CAACUPÉ.	DE CALLES - 5 BARRIO santa ROSA MISTICA	calle vecinal sin nombre	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO	236.164.000
Caacupé	villa Ytu	calle publica s/n (camino a la esc. Y comisaria de la zona	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO	254.641.280
CAACUPÉ	COMPAÑÍA CABAÑAS / CAACUPÉ SONA NORTE	calle anastasio cabañas	CONSTRUCCIÓN DE CANAL A CIELO ABIERTO Y SUMIDERO PARA DESAGÜE PLUVIAL	225.252.800
- Caacupé	barrio san miguel	Variante Ruta II Mcal Estigarribia c/ 8 de diciembre	Construcción de Refugio Peatonal	38.916.000

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051). Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351
e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py

MORENO INGENIERÍA
ingmorenoconstructora@gmail.com

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

CLAUSULA DECMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051). Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay a los 12 días del mes de diciembre del año 2019. ----------

Ing. Adalberto Pastor Echeverria Villasboa
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador

Sr. Ricardo Moreno Balbuena
MORENO INGENIERIA
RUC Nº 4845486-9– CI Nº 4.845.486

MORENO INGENIERÍA
ingmorenoconstructora@gmail.com

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351
e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py